Resolución I. M. Nº : 56 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°02/2017, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, A FAVOR DE LA FIRMA COPETROL PLAZA DE NELSON JAVIER VERA VILLAR CON RUC N°816174-7.----------

José Leandro Oviedo, 03 de mayo de 2.017.-

VISTO: El Dictamen de fecha 02 de mayo de 2017, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", con ID N° 322.527, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa N°02/2017 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, con ID DNCP N° 322.527, y habiéndose contado con un solo oferente se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.** Y habiendo la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa, y siendo necesaria la adquisición del combustibles para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias de la Institución.----------

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "*que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003.*----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,...* Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la firma COPETROL PLAZA DE NELSON JAVIER VERA VILLAR CON RUC N°816174-7, por el monto total de su oferta que asciende la suma de Gs. 142.074.000(*ciento cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil guaraníes*).----------

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ----------

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones.....***"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°02/2017, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, A FAVOR DE LA FIRMA COPETROL PLAZA DE NELSON JAVIER VERA VILLAR CON RUC N°816174-7, por el monto de ***Gs 142.074.000(ciento cuarenta y dos millones setenta y cuatro mil guaraníes)***.----------

Art. 2° **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

Lic. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal